

RESOLUCIÓN No. 17021-17

(30 de agosto de 2017)

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo de los empleados de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 99 DE 1993 Y EL DECRETO 1042 DE 1978 ART. 33, Y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 consagra que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, "Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal".

Que el Estatuto Corporativo de CORPONARIÑO, establece como función del Director, dirigir, coordinar y controlar la gestión laboral del personal de la Corporación y resolver todo lo relativo a las situaciones y novedades administrativas. Por consiguiente, puede conforme a las necesidades de la Entidad adecuar o modificar el horario de trabajo y de atención al público.

Que durante el día 31 de agosto de 2017, los funcionarios de la entidad quieren realizar una jornada de integración voluntaria, con el objeto de compartir con los compañeros de trabajo y mejorar el clima laboral, con ocasión del partido de la Selección Colombia, por consiguiente, solicitan modificar el horario de trabajo y de atención al público, realizando jornada continua comprendida entre las 7:00 AM y las 3:00 PM, sin presentarse afectación de las horas laborales.

Que, por las anteriores razones, y con el objeto de propiciar y facilitar actividades de integración, se hace necesario modificar el horario laboral habitual y de atención al público de CORPONARIÑO para el 31 de agosto de 2017.

En mérito de lo expuesto.

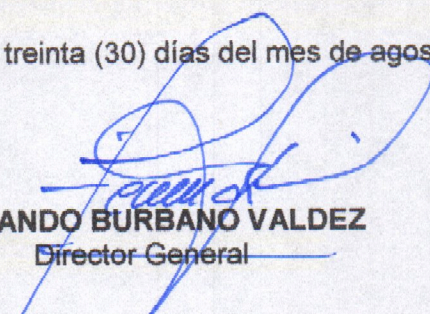
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el horario de laboral y de atención al público para el 31 de agosto de 2017, de 7:00 AM a 3:00 PM, en jornada continua, para facilitar la jornada de integración voluntaria solicitada por los funcionarios de la Corporación.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deberá ser publicada en la página web de CORPONARIÑO para que sea conocida por usuarios, funcionario y terceros interesados en la Entidad.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2017.



FERNANDO BURBANO VALDEZ
Director General